

¡BUSQUE AYUDA!

Línea de ayuda de FEMA, 800.621.3362 (ayuda de emergencia)

Ayuda legal Texas RioGrande, 866.757.1570 (legal)

Barra de Abogados del estado de Texas, 800.504.7030

[www.texasbar.com/floodresponse](http://www.texasbar.com/floodresponse) (legal)



## Socorro en caso de desastres para inmigrantes

**Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency - FEMA, por su nombre y siglas en inglés):**

**¿Los inmigrantes son elegibles para recibir ayuda en efectivo de FEMA?** Sí, si el solicitante es un *extranjero calificado*, además de cumplir con otros requisitos de elegibilidad de FEMA. Un *extranjero calificado* incluye a cualquier persona a quien se le haya otorgado residencia permanente legal (green card), estatus de refugiado o asilado, retención de deportación, entrada condicional, libertad condicional en EE. UU. por al menos un año, inmigrante cubano-haitiano o un cónyuge o niños abusados con una petición de cónyuge pendiente o aprobada.

- *Niño menor elegible*: un padre indocumentado o tutor legal puede presentar solicitud en nombre de un menor elegible que viva en el hogar y que haya nacido en EE. UU. El nombre del niño y el número de seguro social son necesarios para presentar la solicitud.
- *Solo se necesita un solicitante por hogar*: Si un miembro del hogar es elegible, todos los miembros del hogar califican para recibir ayuda, independientemente del estatus de inmigración de los otros miembros del hogar. FEMA no recopilará ni revisará el estatus de inmigración de otros miembros del hogar del solicitante.
- *Declaración y descargo*: El solicitante debe firmar una declaración jurada conocida como *Declaración y descargo* indicando que el solicitante (o niño menor elegible) es un extranjero calificado. El descargo autoriza a FEMA a verificar el estatus de inmigración del solicitante o niño menor.

**¿Quién no es elegible para recibir ayuda en efectivo de FEMA?** La ayuda en efectivo NO está disponible para los hogares donde ningún miembro del hogar es elegible. El hogar aún puede recibir ayuda que no es en efectivo por medio de los programas estatales y locales, como alimentos y albergue de emergencia, asesoría en caso de crisis, servicios legales en caso de desastres y otra ayuda de emergencia a corto plazo.

- Usted NO es elegible para la ayuda en efectivo de FEMA si está en EE. UU. con una visa temporal de turista, una visa de estudiante, una visa de trabajo o tiene una tarjeta de residencia provisional.
- La presencia legal en EE. UU. y un número de Seguro Social solamente NO lo harán elegible para recibir ayuda en efectivo de FEMA. Debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad de FEMA.

**¿La ayuda en efectivo de FEMA afectará mi solicitud de residencia?** No. Bajo la guía de los Servicios de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (US Citizenship and Immigration Services, USCIS), la aceptación del socorro en caso de desastres o emergencia no se considera ayuda pública en efectivo que causaría que usted o los miembros de su hogar ya no sean elegibles para la residencia permanente legal (green card) o ciudadanía.

**¿Qué necesito presentar para recibir la ayuda de FEMA?** FEMA necesitará su:

- Número de seguro social, dirección actual y anterior al desastre y su número de teléfono.
- Información de seguro e ingresos de su hogar.
- Una descripción de la pérdida causada por el desastre.
- Un número de cuenta y enrutamiento del banco (para el depósito directo a su cuenta bancaria).

### AYUDA POR DESEMPLEO:

**Perdí mi empleo debido al desastre. ¿Puedo cobrar desempleo?** Si usted tiene un permiso de trabajo, pierde su trabajo debido al desastre y cumple con otros requisitos, puede calificar para la compensación de desempleo regular. Haga su solicitud en línea en [www.twc.state.tx.us/jobseekers/unemployment-benefits-services](http://www.twc.state.tx.us/jobseekers/unemployment-benefits-services).

**DUA:** Si no califica para los beneficios de desempleo regulares, considere solicitar *Ayuda por desempleo en caso de desastres (Disaster Unemployment Assistance, DUA)*. DUA proporciona ayuda financiera a los trabajadores empleados o que trabajan por su cuenta en un área de desastre federal y que perdieron su empleo o se interrumpió debido a un desastre mayor. DUA está disponible para ciudadanos, residentes permanentes y personas que tienen un permiso de trabajo válido. Más información sobre DUA en [www.twc.state.tx.us/jobseekers/disaster-unemployment-assistance](http://www.twc.state.tx.us/jobseekers/disaster-unemployment-assistance).